



#### SESIÓN ORDINARIA Nro. 30-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con tres minutos del martes veintidos de noviembre del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria número treinta – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Hernán Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

**REGIDORES SUPLENTES:** Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: <u>Distrito Centro</u>: Melissa Berenzon Quirós, en el ejercicio de la propiedad. <u>Distrito Granadilla</u>: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, <u>Propietario</u>. <u>Distrito Sánchez</u>: José David Cortés Loaiza, <u>Propietario</u>. Mariechen Miranda Fricke, <u>Suplente</u>. <u>Distrito Tirrases</u>: Julio Omar Quirós Porras, <u>Propietario</u>. Dunia Montes Álvarez, <u>Suplente</u>.

Funcionarios: Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa en ejercicio. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo. Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029-2016.-

19:04 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 029-2016.- A las diecinueve horas con cuatro minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 029-2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

No hay.

CAPÍTULO 3º .- INFORMES .-

ARTÍCULO 1º.- INFORME AM-004-2016 DE AUDITORÍA INTERNA.-

Se acusa recibo y se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe AM 004-2016 que remite la Auditoría Interna sobre "Contrato entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y la Asociación Deportiva Osa Fútbol Club."





### ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CHP-011-11-2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP-11-11-2016 que emite la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que textualmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

#### **RESULTANDO**

Remitida por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 27-2016, artículo único, capítulo 4º, del primero de noviembre de 2016, se entra a conocer esta comisión, la modificación presupuestaria Nro. 03-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por la suma de ¢6.642.307,69, para cubrir las prestaciones legales del señor Michael Solano, según el detalle siguiente:

Modificación Interna # 03, aprobada según artículo 6.2, acuerdo de la sesión ordinaria # 209 - 2016, celebrada el día 24 de Octubrebre 2016 AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD

					A		Carboni Ex				
PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTID	NOMBRE DEL SERVICIO	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO	META
						Y SUBPARTIDA	DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO	
11	6	03	01	00	00	Prestaciones Legales	0,00	0,00	6.642.307,69	6.642.307,69	Deportiva
						Totales Programa II	0,00	0,00	6.642.307,69	6.642.307,69	
111	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	58.906.209,36	6.642.307,69		52.263.901,67	Instalaciones
					_	Totales Programa III	58.906.209,36	6.642.307,69	0,00	52.263.901,67	la la
						TOTAL GENERAL	58.906.209,36	6.642.307,69	6.642.307,69	58.906.209,36	

Justificaciones para la Modificación Interna 3-2016
AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO			JUSTIFICACIONES
						Y SUBPARTIDA	Disminuye	Aumenta	
11	6	03	01	00	00	Prestaciones Legales		x	Se aumenta para darle contenido a demanda laboral de Michael Solano
	Totales Programa II								
ш	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	х		Se disminuye para darle contenido a la partida de prestaciones legales
	Totales Programa III				Totales Programa III				

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Lo indicado en el artículo 4 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat:

"ARTÍCULO 4.- Según artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos para la ejecución directa e indirecta, según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos





que gestione y promueva. Estos deben ajustarse al Plan Operativo Anual, previamente aprobado por el Concejo Municipal. Para ello, la Junta Directiva debe aprobar las modificaciones presupuestarias siempre que éstas se apeguen el Plan Anual Operativo y al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal."

#### **POR TANTO**

Esta comisión recomienda al Concejo aprobar la modificación presupuestaria Nro. 03-2016, que por un monto de ¢6.642.307,69, presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat."

19:07 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2016 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-A las diecinueve horas con siete minutos del veintidos de noviembre de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, aprobar la modificación presupuestaria Nro. 03-2016, que por un monto de ¢6.642.307,69, presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

19:08 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con ocho minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CHP-012-11-2016 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce dictamen CHP-12-11-2016 que emite la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que textualmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** Según consta en el artículo único, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 24-2016, del 11 de octubre de 2016, se entra a analizar el tercer ajuste a la liquidación presupuestaria 2015, que remite la Administración mediante oficio AMC 1076-10-2016 de la Alcaldía Municipal y que dice textualmente:

"A solicitud de la Dirección, Financiera me permito someter a la aprobación de ustedes el tercer ajuste a los resultados de la Liquidación Presupuestaria 2015.

El monto que se modifica es de ¢181.328.028.48 menos en el superávit libre, pasando de ¢1.727.110.798.03 a ¢1.545.782.769.55 y más en el superávit especifico, pasando de ¢894.429.608. 88 a ¢1.075.757.637.36.Lo anterior se explica de la siguiente manera:





- a. En el mes de Junio y en acatamiento a la circular 12666 del 20 de diciembre del 2010 emitida por la Contraloría General de la República se procedió a anular la suma de ¢914.150.988.91 que correspondía a los compromisos presupuestarios 2015 que no fueron ejecutados al 30 de junio del 2016.
- b. El saldo liquidado de los compromisos se aplicó en su totalidad al renglón de superávit libre, esto por cuanto en el oficio N°12666 del 20 de diciembre del 2010 se indica que el sobrante que resultare deberá sumarse al superávit o déficit del período anterior (de forma general), no obstante en la administración mantenemos controles que nos permiten identificar cuales recursos son de carácter libre o específico, con el fin de presupuestarlos debidamente.
- c. En el Presupuesto Extraordinario #2-2 016, aprobado por la Contraloría General de la República fueron incorporados estos recursos como parte del superávit libre, sin embargo mediante inciso a) del punto 3 del oficio 12659 del 29 de setiembre de este año, en el cual se aprobó dicho documento, se nos solicitó la reclasificación, de tal forma que se rebaje el superávit libre y aumente el superávit específico en las siguientes líneas: Partidas Específicas ¢12 8.028.48, recursos del FODESAF ¢181.000.000.00 ley 8114 ¢200.000.00.

Se adjunta el anexo #1 Liquidación del Presupuesto del Año 2 015 ajustado. Es importante mencionar que dicho ajuste será notificado a la Contraloría General de la República en el momento que se cuente con la aprobación del Concejo Municipal."

## ANEXO No 1 MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015

En colones

Disminuyó en 181.328.028.48

	PRESUPUESTO	REAL '	
INGRESOS	11.098.634.360,84	10.923.537.816,47	
Menos:			
EGRESOS	11.098.634.360,84	8.301.997.409,58	
SALDO TOTAL		2.621.540.406,91	
Más:	0,00		
Notas de crédito sin contabilizar 2015	0,00		
Menos:	0,00		
Notas de débito sin registrar 2015	0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2.621.540.406,91	
Menos: Saldos con destino específico		1.075 757.637,36	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		1.545.782.769,55	





DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			1.076.757.637,36
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI,			
eyes 7509 y 7729		5.417.970.27	
untas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI,			
eyes 7509 y 7729		18 059 900 86	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº			
7729		1 805 990 09	
fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº		1.000.000.00	
1729		331 672 017 27	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles		331 012 017 27	
urbanas		1 772 124 79	
rbanas		1.772 124,79	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		16 000 739,40	
ondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		2 442 320 24	
omité Cantonal de Deportes	147	17.324.077.28	
ey N97788 10% aporte CONAGEBIO		299 579.66	
ey N#7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		1.887.351.83	
ey Nº7788 30% Estrategias de protección medio		1.00.100.100	
mbiente		3.707.322,01	
ondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº		5757,564,67	
114		840.928.71	Aumento en 200 000 00
royectos y programas para la Persona Joven		10.957.013.42	Admento en 200 000,00
aido de partidas específicas		29 522 016.85	Aumento en 128 028 48
aldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias		369 912 418,22	Aumento en 120 020,40
ODESAF Red de Cuido Construcción y Equipamiento		232.222.705,95	Aumento en 181.000 000,00
			/ meletale.
Partidas Específicas (vigencias anteriores al año 2000)		28.123.307,15	AUR CA
ondo Protección Medio Ambiente (Minaet)		3.789.853,34	/ *
***************************************			DE
		COS	CUBRIDARAT
Señor Edgar Mora Altamirano	(a)	10.1	
lombre del Alcaide Municipal		Firma del Alcalde	- 10. 6
		(1)	CAL
ABA Rocio Campos/ MBA Jonathan Webb		85	. Sal
lombre funcionario responsable		The audie	up of _
		ryma /di	AD DO
roceso de liquidación presupuestaria		( 310.	- OK
	07/10/2016	2	131
_	Fecha	- DE	TO DE
	- Fecila	PRESU	IPUEST D
/ Incluye los compromisos presupuestarios contraidos al 31-12-2015	pendientes de la id		19,5
en el articulo 107 del Código Municipal		4	1
and the second s			190
			3.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Lo establecido en la circular 12666 del 10 de diciembre del 2010, emitida por la Contraloría General de la República.

### **POR TANTO**

Esta comisión recomienda al Concejo aprobar el tercer ajuste a la liquidación presupuestaria 2015, por las cifras a modificar de ¢181.328.028.48 menos en el superávit libre, pasando de ¢1.727.110.798.03 a ¢1.545.782.769.55 y más en el superávit especifico, pasando de ¢894 .429. 608. 88 a ¢1.075.757.637.36.





19:10 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2016 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.-A las diecinueve horas con diez minutos del veintidos de noviembre de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla y consecuentemente, aprobar el tercer ajuste a la liquidación presupuestaria 2015, por las cifras a modificar de ¢181.328.028.48 menos en el superávit libre, pasando de ¢1.727.110.798.03 a ¢1.545.782.769.55 y más en el superávit específico, pasando de ¢894 .429. 608. 88 a ¢1.075.757.637.36.

19:11 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con once minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

### ARTÍCULO 4º.- INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se recibe informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según dice textualmente: "Reunida a las 17:30 horas del martes 22 de noviembre de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la asistencia de los Ediles, Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora y Jimmy Cruz Jiménez. **Oyentes:** Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith, Regidor Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez. **Funcionarios:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal; Allan Sevilla Mora, Secretario.

### ARTÍCULO PRIMERO: OFICIOS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FESTEJOS POPULARES 2016-2017.-

Se entran a conocer los oficios suscritos por los señores Antonio Tristán Pérez, Presidente; y Roger Alfredo Díaz Aguilar, Fiscal; respectivamente de la Comisión de Festejos Populares 2016-2017, acerca del funcionamiento interno de la misma.

**ACUERDO:** Con la sugerencia hecha por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, se acuerda por unanimidad, convocar a sesión de esta comisión para este miércoles 23 de noviembre a las 18:00 horas, a efectos de analizar y resolver lo que corresponda.

PRIMERO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITE DE LICITACIÓN ABREVIADA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES.-

Se recibe oficio CFO 03-2016 de la Comisión de Festejos Populares 2016-2017, en la que se solicita la apertura del proceso de licitación y adjudicación para contratar los servicios de administración de los festejos populares de fin y principio de año. Sobre este particular, se da lectura al borrador enviado, tal como fue utilizado por la comisión anterior, aplicándose cambios en cuanto al monto, la supresión del timbre de la Ciudad de los Niños como requisito y el plazo para cancelar la cifra ofertada. A continuación el texto completo:





## LICITACIÓN ABREVIADA -000000-0 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 20162017 DEL CANTON DE CURRIDABAT"

En las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad, ubicadas en Curridabat, Provincia de San José, se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta la 02:00 P.M. del día del 2016, para la contratación se servicios para la administración de los Festejos Populares 2016-2017 del Cantón de Curridabat.

### 1.- CONDICIONES GENERALES

### 1.1.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse escritas en computadora, sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente debe efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT LICITACIÓN ABREVIADA 2016-000000-0 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 20162017 DEL CANTON DE CURRIDABAT"

### 2.- COPIAS

Cada oferta se compone de un documento original y una copia, debidamente firmados, en papel común, las cuales deben contener todos los documentos anexos en original, con el índice respectivo y debidamente foliado.

### 3.- PERSONERIA DEL FIRMANTE

Para los oferentes nacionales, en el caso de personas jurídicas la oferta deberá adjuntar fotocopia certificada notarialmente, en la que conste que el firmante tiene el suficiente poder para someter a consideración la oferta. Tanto en el caso del apoderado de la persona jurídica y persona física, su firma debe estar autenticada por un abogado. Además, debe indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

### 4.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres que contienen las ofertas de esta licitación

#### 5.- COTIZACIONES

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos.





#### 6.- IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

### 7.- ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a las condiciones y especificaciones del cartel, a lo estipulado en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento.

### 8.- GARANTÍAS

La Garantía de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en los artículos 34 y 33 "Garantía de Cumplimiento" de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 37 "Disposiciones Comunes a las Garantías de Participación y Cumplimiento "del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa. Estas garantías serán recibidas por el Departamento de Tesorería.

### 8.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Un 10% (diez por ciento) del valor total de la cotización, deberá ser depositado dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de la firmeza del acto de adjudicación

### 8.2- GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

Un 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta respectiva, deberá ser depositado al momento de presentar la oferta

### 9.- VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La Garantía Cumplimiento: tendrá una vigencia no menor a 60 días naturales adicionales al plazo ofrecido para la entrega del servicio.

### 10.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los 20 días naturales una vez cumplido el plazo mínimo exigido en el punto 9 de este cartel.

La Garantía de Participación será devuelta a las personas físicas o jurídicas después de que se notifique el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ese monto se acredite a la Garantía de Cumplimento.

#### 11.- FORMA DE RENDIR LA GARANTÍA

La garantía de participación y cumplimiento se rendirá de conformidad a lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, en caso de pagarse con cheque el mismo deberá ser certificado por el Banco Emisor

#### 12.- DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

El oferente, deberá aportar las siguientes declaraciones y certificaciones según lo establece el artículo 65 de Reglamento de la Ley de la Contratación Administrativa.

a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.





- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- d) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones con FODESAF.
- e) Certificación de la póliza de riesgos a terceros.

### 13.- ESPECIES FISCALES

14.1 Debe agregarse a la oferta un timbre del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas por un valor de ¢200,00 (doscientos colones exactos).

#### 14.- PLAZO PARA ADJUDICAR

La Comisión de Festejos Populares 2016-2017 tendrá un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha del cierre del recibo de las ofertas para resolver esta contratación.

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, así como con el Reglamento General de Contratación.

#### 15.- EL PRECIO Y PAGO

- 15.1 El contratante llevará a cabo un estudio de la Oferta Económica del Oferente y si determina que es excesiva o ruinosa según el Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la oferta quedará DESCALIFICADA como posible adjudicatario de la presente contratación.
- **15.2** El adjudicatario deberá cancelar la totalidad del monto ofertado veinticuatro horas después de la adjudicación, salvo que el día sea inhábil o festivo, en cuyo caso lo hará el día hábil inmediato; mediante transferencia bancaria, por cheque debidamente certificado por el Banco Emisor o por depósito bancario.

#### 16- RESPONSABILIDADES

16.1- El Contratista será el único responsable por daños a terceros, cualesquiera que sean las causas de su origen, dentro del plazo que dure la contratación y durante todo el lapso, deberá constituir una póliza del INS o con una aseguradora autorizada de seguro contra todo riesgo para el Contratista.

El Contratista deberá, en consecuencia adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, a que se refieren los párrafos anteriores, el Contratista queda obligado a reconstruir, restaurar o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en el servicio que presta, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

### 17.- DEL CONTRATO 17.1- FIRMA DEL CONTRATO





Una vez perfeccionada la relación contractual, esto es en firme el Acto de Adjudicación y rendida y aceptada la Garantía de Cumplimiento, se procederá con la preparación y firma del contrato administrativo.

17.2.- El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles después de la firmeza del acto de adjudicación, para depositar la Garantía de Cumplimiento exigida en el Departamento de Tesorería.

#### 18.- INICIO DEL CONTRATO

De previo a emitir la orden de inicio, la Comisión de Festejos Populares Curridabat 2015-2016 deberá verificar de qué se dispone del Contrato debidamente refrendado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

### 19.- INICIO DE LOS SERVICIOS

Las obras se iniciarán a partir de la fecha indicada por la Comisión de Festejos Populares que será consignada en la Orden de Inicio.

#### 20.- DIVERGENCIAS

En caso de divergencias entre el Contratista y la Comisión, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- A) Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato.
- B) En caso que por el medio anterior no se llegue a un acuerdo conciliatorio, la Comisión podrá en conocimiento de la Municipalidad quien podrá acudir a la vía judicial para interponer las condiciones legales que correspondan.

#### 21.- OTROS

- **21.1.** Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa aplicable a la respectivo contrato.
- **21.2** La Municipalidad de Curridabat, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.
- **21.3** Para mayor información sobre la contratación, los interesados pueden comunicarse al teléfono 2216-5260 de la Proveeduría Municipal.

#### 22.- SANCIONES

Si existiera atraso en la entrega del precio, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, dentro de las veinticuatro siguientes a la fecha en que debía entregarse, salvo que dichas fechas sean días festivos; en cuyo caso de harán los depósitos, el día hábil inmediato siguiente (entiéndase por día hábil, el día que el adjudicatario se encuentre en posición de realizar el depósito ya sean en cajas municipales o en bancos del sistema bancario nacional) el adjudicatario pagará en carácter de cláusula penal un 2.5% (Dos y medio punto porcentual) sobre el precio ofertado, por cada día natural de atraso hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a





esta materia. Se entenderá que el retraso de la entrega del pago contractual no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y fuerza mayor debidamente comprobada; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el contratista dentro del término establecido al efecto.

### 23- METODOLOGIA DE EVALUACION

23.1- Mayor Precio

75%

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente formula.

FA= A<sub>x</sub>X75

Aeval

Donde:

FA= al puntaje obtenido por el oferente para el factor precio.

A<sub>x</sub>= monto de la oferta con el precio más alto

A<sub>eval</sub>=monto de la oferta en evaluación

23.2-Experiencia

Experiencia en la organización o participación directa en este tipo de eventos 15%
Este punto deberá ser demostrado mediante declaración jurada, en el cual se indique la cantidad de eventos que ha organizado y clase de eventos.

23.3- Cantidad de horas para el disfrute de los juegos mecánicos para los niños de familias de escasos recursos del Cantón de Curridabat 5%

2.3.5-Plan para promover los festejos dirigido a los vecinos

10%

### CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Total	100%	
Mejor proyecto de promoción	10%	
Mayor cantidad de boletos para niños de escasos rec.	5%	
Directa en este tipo de eventos (Festejos Populares	10%	
Mayor precio Mayor experiencia en la organización o participación	75%	
	750/	

#### II.- GENERALIDADES

### 1.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a) La empresa adjudicataria asumirá la organización y administración del campo ferial de los Festejos Populares del Cantón de Curridabat 2015-2016, en el área que tradicionalmente ha sido destinada a tal fin.





- b) El monto mínimo a pagar por parte del interesado para que pueda ser adjudicado es la suma de ¢26.000.000,00. Y lo ofertado deberá presentarla en un sobre cerrado y la apertura se realizará a puerta cerrada.
- c) El adjudicatario deberá asumir los costos derivados de la organización de los Festejos 2015-2016, incluidos los correspondientes a seguridad, sanidad, servicios médicos y de ambulancia, construcción, demolición o remoción de los locales a instalar. Los permisos relativos a la realización de los eventos corresponderá exclusivamente al adjudicatario, teniendo nada más la Municipalidad de certificar que los eventos les fueron adjudicados al contratista. Se incluye CCSS, INS, CNFL, A&A, ICE, Cruz Roja u otro ente afín o relacionado con la organización de los eventos. Los contratos deben ser suscritos a nombre del contratista.
- d) Se le darán al adjudicado los sitios en que por costumbre se han desarrollado los Festejos Populares, específicamente los utilizados en el periodo 2015-2016.
- e) Al adjudicado se le entregarán tantas licencias de licores y patentes comerciales como sea posible explotar, debiendo cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la normativa municipal. No cobrará la Municipalidad monto alguno adicional por el otorgamiento de licencias de licores y patentes.
- f) Durante la celebración de los eventos, la Municipalidad podrá instalar publicidad propia exclusivamente de la actividad pública del Municipio.
- g) Los servicios de limpieza deberán ser contratados por el adjudicatario a la Municipalidad de Curridabat, según las tasas usuales del cantón para ese objeto. El pago por este servicio deberá efectuarse en la forma que establezca la Municipalidad
- h) Los oferentes deberán contar con la experiencia demostrable en la organización, planificación y administración, en este tipo de eventos (Festejos Populares). Dicha experiencia puede ser conjuntada por un grupo de oferentes, en forma consorcial o independiente.
- i) El adjudicado como responsabilidad social facilitará, como mínimo dos horas para el disfrute de los juegos mecánicos, que operen en el Campo Ferial a los niños de familias de más escasos recursos económicos, sin costo alguno. Lo anterior en un horario y día específico, dado por el adjudicatario y que formará parte del Contrato Administrativo de Servicios.
- j) El adjudicatario presentará en la "Oferta de Servicios" un proyecto de promoción y divagación destinado a los vecinos del Cantón de Curridabat, que los incentive a los vecinos a participar de dichos festejos
- k) El adjudicatario asume cualquier daño a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá suscribir la póliza correspondiente de riesgos con una empresa de seguros idónea para cubrir tales eventualidades.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo, autorizar el inicio de trámite de Licitación Abreviada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 2016-2017 DEL CANTON DE CURRIDABAT".

19:14 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES DE LICITACIÓN ABREVIADA.- A las diecinueve horas con catorce minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Visto el informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a





votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda, autorizar el inicio de trámite de Licitación Abreviada para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FESTEJOS POPULARES 2016-2017 DEL CANTON DE CURRIDABAT".

19:15 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con quince minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

### CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.

- TRÁMITE 14102.- INDELSA.- Solicitud de autorización para realizar un trabajo de conducción de aguas pluviales a través del parque recreativo de urbanización París. Se traslada a la Administración para lo que corresponda.
- 2. TRÁMITE 14123.- ROGER DÍAZ AGUILAR.- Oficio sin número en el que solicita no proceder con la limpieza del lote municipal de calle Codina para parqueo de camiones y contenedores, ya que según considera, no hay un razonamiento adecuado. Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 3. TRÁMITE 14124.- ROGER DÍAZ AGUILAR.- Oficio sin número en el que solicita anular el acuerdo de nombramiento de la comisión de Festejos Populares 2016-2017, por considerar que contiene vicios de legalidad. Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 4. TRÁMITE 14177.- ANTONIO TRISTÁN PÉREZ.- Oficio CFP-14-2016, en el que solicita aclarar algunas dudas surgidas a raíz de un "extraño comportamiento" del Fiscal de la Comisión de Festejos, Roger Díaz Aguilar, con relación a la realización de los festejos. Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 5. TRÁMITE 14173.- COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.- Oficio CFP-012-2016 en el que solicitan declarar "Festejos Populares Curridabat 2016-2017" del 25 de diciembre de 2016 al 8 de enero de 2017. Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 6. TRÁMITE 14178.- LAWRENCE CASTRO ALFARO.- Solicitud de autorización para llevar a cabo el IAFA FEST, actividad sin fines de lucro promovida por IAFA para la prevención del consumo de drogas y que tendría lugar en el parqueo privado contiguo a Tienda EKONO, el domingo 11 de diciembre de 2016, de 9:00 a 21:00 horas. Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.





 TRÁMITE 14207.- ROGER DÍAZ AGUILAR.- Oficio sin número en el que comunica sobre los requisitos para el permiso sanitario de funcionamiento solicitado por la Comisión. Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

### CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS .-

- Taller "Viabilidad de Eliminar el Consumo de Plástico de un solo uso desde gobiernos locales en el corto plazo".- La Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith destaca la importancia de este evento al que asistió juntamente con el Alcalde. Si bien admite que el horario del mismo dificultaba una mayor participación local, le parece que vale la pena hacer el esfuerzo por la información que se suministra.
- Huracán Otto: Informa la Regidora Paula Pérez Malavasi, que en caso de emergencia por el paso de este huracán, las escuelas del Cantón han sido comunicadas para prestar servicios en caso necesario, sobre todo en la zona de Tirrases, donde según entiende, hay familias alojadas en un salón comunal.

Alcaldesa en ejercicio: Explica que precisamente hoy convocó al Comité Local de Emergencias a las 14:30 horas. Se hicieron presentes representantes de la Fuerza Pública, Minsa, etc., ya se cuenta con un protocolo a seguir. Lo que primero se hace so valoraciones y a raíz de lo ocurrido el fin de semana se procedió con la apertura de un albergue por parte de la policía, sin tomar en cuenta al comité, no obstante, la Administración ha estado atendiendo la situación con víveres e inspecciones a favor de las familias alojadas en el salón de la Quince de Agosto. En la página oficial de la municipalidad se está informando periódicamente con los reportes de la CNE.

Síndico Julio Omar Quirós Porras: Estima que se está haciendo una buena labor y cree que es obligación de todo ciudadano estar atento por cualquier eventualidad para prestar colaboración.

• Informe de Auditoría: El Regidor Jimmy Cruz Jiménez señala que por encima, ve poco en dicho informe, pues no sabe si la investigación arrojó tan poco o el tema es así de ligero, de tal forma que quizá se pueda conocer más a fondo el origen. Es decir, no tanto quién hizo la denuncia porque posiblemente hay un aspecto de protección. Sin embargo, tampoco dice de qué consta la denuncia, de ahí que tal vez sea aconsejable agregar el expediente para que la comisión tenga más insumos sobre el procedimiento investigativo, porque quizá, este Concejo ha sido también un poco ligero en ver cómo investiga la Auditoría, aunque tal vez sea poco lo que pueda decírsele. Pero el procedimiento investigativo arroja un producto que luego genera un informe.

Presidente del Concejo: Considera prudente pedir al señor Auditor asistir a la comisión cuando se entre a conocer este asunto.





- Comedor estudiantil: Revela la Regidora Paula Pérez Malavasi que la Escuela Quince de Agosto mantendrá abierto el comedor estudiantil durante todas las vacaciones, a partir del 15 de diciembre, sugiere a los representantes del distrito informar en la comunidad, porque las boletas deben ser entregadas antes del 30 de noviembre.
- Mural: Destaca la importancia de actividades como la de este mural en Tirrases, que en su opinión deberían contar con un mayor acompañamiento de este Concejo, porque la única forma de saber qué sucede en "nuestra casa" es compenetrándose en este tipo de eventos. Añade que el esfuerzo de la Administración, la UCR y otros artistas para traer a un grupo de españoles, con la agenda tan apretada que tienen y hablar con ellos de sus experiencias a nivel mundial, la forma como el pueblo de Tirrases definió el concepto a mostrar en el mural, la participación abierta de la gente, con un tema tan relevante como el amor y la paz. Por eso, exhorta a todos a participar, porque con solo el hecho de estar presente, ver cosas bonitas, hablar con la gente, es una experiencia muy buena que vale la pena.
- <u>Plaza de barrio La Lía:</u> Pregunta la Regidora Suplente Damaris Solano Chacón, sobre el estado en que se encuentran los trámites relacionados con el conflicto legal de dicho lote municipal.

Alcaldesa en ejercicio: Se están solicitando los antecedentes al Registro Nacional, así como un informe al Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Director de Servicios de Información Territorial de la Municipalidad. Efectivamente, ya se había explicado aquí que el terreno tiene una afectación demanial, de modo que una vez recibida la información se pueda proceder. Hay un criterio reciente de la PGR donde se establece que aun cuando no propietario se puede gestionar ante la Notaría del Estado el traspaso a favor de la Municipalidad. A través del Departamento Jurídico se ha pedido una cita, no solamente para este caso, sino otros similares.

### CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 28 DE NOVIEMBRE.-

El Regidor Hernán Francisco Masís Quesada formula la siguiente moción que solicita dispensar del trámite de comisión y declarar con acuerdo firme: **CONSIDERANDO**:

- Que este Concejo acordó convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del lunes 28 de noviembre a fin de atender al señor Viceministro de Juventus, José Ricardo Sánchez Mena.
- 2. Que por motivos de fuerza mayor, el señor Sánchez Mena solicitó reprogramar la sesión extraordinaria, conviniendo esta Presidencia con la señora Alcaldesa en ejercicio, Licda. Alicia Borja Rodríguez, con propósito de convocar para el miércoles 23 de noviembre de 2016 a las 18:00 horas, aprovechando la atribución que le confiere el artículo 17, inciso m)





del Código Municipal, que dice textualmente: "Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios. "

### POR TANTO, SE PROPONE:

Dejar sin efecto la sesión extraordinaria prevista para el lunes 28 de noviembre de 2016, por no ser necesaria.

19:27 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con veintisiete minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

19:28 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ACUERDO PARA DEJAR SIN EFECTO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Se deja sin efecto la sesión extraordinaria prevista para el lunes 28 de noviembre de 2016, por no ser necesaria.

19:29 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintinueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

### CAPÍTULO 7º .- ASUNTOS DEL ALCALDE .-

### ARTÍCULO 1º.- OFICIO EN QUE COMUNICA SU AUSENCIA DEL 18 AL 27 DE NOVIEMBRE.-

Se conoce oficio suscrito por el señor Alcalde Municipal, Edgar E. Mora Altamirano, en el que comunica que estará ausente del viernes 18 al domingo 27 de noviembre de 2016, según lo informara la pasada semana por encontrarse fuera del país. En su lugar, ejerce de pleno derecho la Licda. Alicia Borja Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO AMC 1282-11-2016: REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE ASOCIACIÓN INFANTIL UNA ESPERANZA.-

Se conoce oficio AMC 1282-11-2016 con el que se remite expediente administrativo, incluyendo recomendación para otorgar la idoneidad para administrar fondos públicos a la Asociación Infantil Una Esperanza, "con base en las siguientes consideraciones, así como con el criterio emitido por el Director de Responsabilidad Social, M.Sc. Eduardo Méndez Matarrita mediante oficio DRSM-172-





09-2016 de fecha 28 de setiembre de 2016 y el criterio emitido por la Licda. Floribeth Calderón Marín ALMC-172-11-2016 del 17 de noviembre de 2016.

Esta Administración Municipal, ha recibido la solicitud por parte de la Asociación Una Esperanza, misma que se ubicada en el Distrito de Tirrases, para que se brinde apoyo financiero con el fin de atender las necesidades que tiene dicha asociación y así continuar brindando el servicio de comedor infantil, siendo que, como es bien sabido, la población del distrito de Tirrases es la que presenta mayores dificultades socioeconómicas, por lo cual, la ayuda que algunas familias puedan recibir por parte de dicha asociación, equivaldría a que se provea de alimentación una vez al día a los niños beneficiarios.

La asociación dicha, brinda el servicio de comedor infantil para una población infantil de aproximadamente 130 niños y adolescentes entre los 2 y los 15 años en un horario de lunes a viernes de 10:00 am a 2:00 pm, atendiendo a una población que proviene de familias de escasos recursos, los cuales son seleccionados con base en la verificación de las condiciones del hogar, mediante una visita al mismo, por la que se constatan las condiciones de los beneficiados, siendo que actualmente hay una lista de espera de aproximadamente 30 menores.

Además del servicio de comedor, la asociación promueve en los niños y jóvenes que asisten, toda clase de actividades culturales, educativas, deportivas y recreativas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida y defender sus derechos, para lo cual se cuenta con material limitado didáctico para dicho fin.

El objetivo de la asociación para su solicitud de ayuda económica y declaratoria de idoneidad, es con el fin de suplir los recursos limitados con los que cuenta para atender la población meta, siendo del caso que el local en el que se ubican es alquilado, y que no se encuentra en óptimas condiciones, ya que tiene ciertas limitantes como lo es la antigüedad de la estructura, problemas de humedad, carencia de una instalación eléctrica adecuada y otros daños estructurales.

También el limitante de recursos se refleja en la obtención de recursos fijos para la compra de los alimentos, así como el mejoramiento del mobiliario para resguardar en condiciones óptimas e higiénicas los alimentos y el material didáctico.

Es por ello, y teniendo conciencia de las limitaciones que tienen la mayoría de familias del Distrito de Tirrases, la ayuda que este municipio pueda brindar en un futuro a la Asociación Una Esperanza, se reflejaría en proveer de alimentación digna una vez al día, a por lo menos 130 beneficiarios, que probablemente sólo cuenten con dicha ayuda, para lo cual es necesario, que previamente, la asociación cuente con la declaratoria de idoneidad como sujeto privado para la administración de fondos públicos.

La Administración Municipal ha revisado la capacidad de dicha asociación para acatar las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados, y así mismo se ha revisado la capacidad legal,





administrativa y financiera de la misma, su aptitud técnica para la ejecución de las obras o servicios para los cuales se dispongan los recursos, así como el cumplimiento del destino legal para el cual se otorguen los recursos.

Para ello se verificó que la documentación aportada, y que conforma el expediente respectivo, resulta conforme a las disposiciones del Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos públicos, Número R-2-2005 COI-DFOE-publicado en la Gaceta Número 91 del 12 de mayo del 2005 de la Contraloría General de la República, mismo que establece los requisitos que deben cumplir los sujetos privados interesados en obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos provenientes de transferencias y partidas específicas.

De conformidad con lo expuesto y con el oficio DRSM-172-09-2016 de la Dirección de Responsabilidad Social y oficio ALMC-172-11-2016 de la Asesoría Legal, es criterio de esta Alcaldía, que la Asociación Una Esperanza cuenta con las condiciones legales para que el Concejo Municipal de Curridabat le otorgue la declaratoria de idoneidad como sujeto privado para la administración de fondos públicos."

De seguido, la señora Alcaldesa en ejercicio solicita dispensa de trámite y acuerdo firme para la presente gestión.

19:34 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

19:35 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A LA ASOCIACIÓN INFANTIL UNA ESPERANZA. A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Alcaldía Municipal y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda aprobar la recomendación de él derivada. En consecuencia, se otorga la calificación de idoneidad como sujeto privado para administrar fondos públicos a la Asociación Infantil Una Esperanza, cédula jurídica 3-002-602279.

19:36 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y seis minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las diecinueve horas con treinta y siete minutos se levanta la sesión.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA PRESIDENTE ALLAN SEVILLA MORA SECRETARIO